



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

SALTA,

17 JUL 2018

RESOLUCIÓN N°

236

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 0120129-41958/2016 Cpos I y II

VISTO la Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo N° 031/17, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal aprueba el Proyecto de Capacitación Docente: Fundamentos de la Educación Sexual Integral, Solicitada por la Prof. Lucrecia H. de García Pinto, Directora del Centro de Estudios a Distancia (CEDSa), con Modalidad Semipresencial destinados a Docentes de Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario; en el marco de la Resolución Ministerial N° 2551/13;

Que a fs 299 obra nota de la Directora General de la Dirección General de Educación Privada solicitando se instrumente legalmente la autorización para implementar réplica por única vez a la acción de capacitación aprobada por la Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo N° 031/17,

Que la acción inició el 17 de marzo y finalizó el 9 de junio de 2018 según obra a fs 286, siendo la docente responsable de la Capacitación la Prof. Marina G. Leañez;

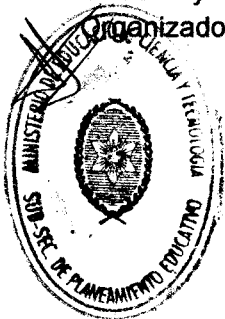
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Réplica, por única vez, a la acción de capacitación aprobada por Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo N° 031/17 implementada desde el 17 de marzo hasta el 9 de junio de 2018, en el marco de la Resolución Ministerial N° 2551/13.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que esta acción no implica erogación alguna para el Estado y que su implementación es de total responsabilidad de la Institución Organizadora.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

RESOLUCIÓN N°

236

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 0120129-41958/2016 Cpos I y II

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARO
Subsecretaría de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta